

**LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE PLAN DE SISTEMAS**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 23 de abril de 2018 se publicó en el perfil de contratante de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS –CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE), el anuncio de la licitación para la contratación de los servicios de Consultoría de Plan de Sistemas para nanoGUNE.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 9 de mayo de 2018, fueron dos los licitadores que presentaron sus proposiciones, a saber, ENTELGY S.A. y NEXTEL S.A.

El Comité de Evaluación procedió a la apertura y calificación de los documentos contenidos en el Sobre nº 1 “Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos”, y se comprobó que las proposiciones presentadas cumplieran con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

El Comité de Evaluación ha analizado y valorado las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación de proposiciones previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente, otorgando una puntuación de hasta 25 puntos al Sobre nº 2 “Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”, y de hasta 75 puntos al Sobre nº 3 “Documentación relativa a criterios evaluables mediante utilización de fórmulas”.

Siendo ello así, de la valoración efectuada por el Comité de Evaluación ha resultado la siguiente puntuación:

Puntuación del Sobre nº2:

LICITADOR	Plan de sistemas	Redacción de la política de TIC	Redacción/ elaboración de los pliegos de condiciones	Evaluación de las propuestas recibidas y propuesta de adjudicación	Seguimiento de los contratos de los servicios de IT	Puntuación Sobre 2 Total
ENTE LGY S.A.	15,50	5,00	4,50	3,25	7,50	35,75
NEXTEL S.A.	9,50	3,00	3,00	2,00	9,50	27,00



Puntuación del Sobre nº3:

LICITADOR	Proposición económica	Puntuación Sobre 3 Total
ENTELGY S.A.	42.086 € (IVA excluido)	52,06
NEXTEL S.A.	39.840 € (IVA excluido)	55,00

Puntuación Total:

LICITADOR	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Puntuación Total
ENTELGY S.A.	35,75	52,06	87,81
NEXTEL S.A.	27,00	55,00	82,00

Con fecha 1 de junio de 2018, el Comité de Evaluación de la presente licitación ha identificado la propuesta presentada por ENTELGY S.A. como la mejor oferta, debido a que cumple con todos los requisitos técnicos solicitados en el pliego, proponiendo adjudicar el contrato de los servicios de Consultoría de Plan de Sistemas a favor de la misma, previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 1 de junio de 2018, el Órgano de Contratación ha requerido a ENTELGY S.A. la presentación de la documentación exigida en la Cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quien presentó dicha documentación en plazo.

Siendo ello así, el Órgano de contratación

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de Consultoría de Plan de Sistemas favor de ENTELGY S.A., conforme a la valoración realizada por el Comité de Evaluación, por un precio de 42.086 euros (IVA excluido), una duración hasta el 28 de febrero de 2019.



Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el Perfil de Contratante, así como notificar la misma a todos los licitadores.

Tercero.- Formalizar el contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la presente resolución a los licitadores.

Cuarto.- El convenio colectivo de aplicación que la empresa adjudicataria ha indicado que aplica a sus trabajadores es el convenio colectivo Estatal de empresas de Consultoría informática, estudios de mercado y de la opinión pública.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso vía administrativa ante la Diputación Foral de Gipuzkoa en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Donostia / San Sebastián, a 21 de junio de 2018.

Por el Órgano de Contratación,
D. José María Pitarque de la Torre
(Director General de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN
COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanoGUNE)